

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4839

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

LEYES

LEY N° 3360

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Tercer Convenio ampliatorio al Convenio Marco suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2011, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ambos Organismos representados por sus Directoras Licenciada Soledad BOGGIO y Licenciada Ana María EDWIN respectivamente, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 837 con fecha 7 de mayo de 2012, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0842

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Tercer Convenio ampliatorio al Convenio Marco suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2011, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ambos Organismos representados por sus Directoras Licenciada Soledad BOGGIO y Licenciada Ana María EDWIN respectivamente, ratificado mediante Decreto N° 837 con fecha 7 de mayo de 2012, el cual forma parte integrante del mismo;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3360

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Tercer Convenio ampliatorio al Convenio Marco suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2011, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ambos Organismos representados por sus Directoras Licenciada Soledad BOGGIO y Licenciada Ana María EDWIN respectivamente, ratificado mediante Decreto N° 837 con fecha 7 de mayo de 2012, el cual forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

LEY N° 3361

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Segundo Convenio Ampliatorio al Convenio Marco suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de septiembre de 2011, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ambos Organismos representados por sus Directoras Licenciada Soledad BOGGIO y Licenciada Ana María EDWIN respectivamente, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 838 con fecha 7 de mayo de 2012, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 22 de Mayo de 2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0843

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Segundo “**CONVENIO AMPLIATORIO al CONVENIO MARCO**” suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de septiembre de 2011, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ambos Organismos representados por sus Directoras Licenciada Soledad BOGGIO y Licenciada Ana María EDWIN respectivamente, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 838 con fecha 7 de mayo de 2012, el cual forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3361 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Segundo “**CONVENIO AMPLIATORIO al CONVENIO MARCO**” suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de septiembre de 2011, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ambos Organismos representados por sus Directoras Licenciada Soledad BOGGIO y Licenciada Ana María EDWIN respectivamente, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 838 con fecha 7 de mayo de 2012, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

LEY N° 3362

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de febrero de 2012, entre la Subsecretaría de Planeamiento de la provincia de Santa Cruz, representada por su titular señor José Luis **GARRIDO** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 1328 con fecha 28 de junio de 2012, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0844

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de febrero de 2012, entre la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia de Santa Cruz, representada por su entonces titular señor José Luis **GARRIDO** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, ratificado mediante Decreto N° 1328 de fecha 28 de junio de 2012, el cual forma parte integrante del mismo;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° **3362** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de febrero de 2012, entre la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia de Santa Cruz, representada por su entonces titular señor José Luis **GARRIDO** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, ratificado mediante Decreto N° 1328 de fecha 28 de junio de 2012, el cual forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

LEY N° 3363

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 26 de octubre de 2012, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, con el objeto de dar cumplimiento al Primer Ampliatorio del Convenio Marco 2012, Encuesta Nacional sobre la Calidad de Vida de los Adultos Mayores 2012 (ENCaVIAM-2012), ratificado por Decreto Provincial N° 958/13, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2014.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0845

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 26 de octubre de 2012, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, con el objeto de dar cumplimiento al Primer Ampliatorio del Convenio Marco 2012, Encuesta Nacional sobre la Calidad de Vida de los Adultos Mayores 2012 (ENCaVIAM-2012), ratificado por Decreto Provincial N° 958/13, el cual forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° **3363** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 26 de octubre de 2012, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, con el objeto de dar cumplimiento al Primer Ampliatorio del Convenio Marco 2012, Encuesta Nacional sobre la Calidad de Vida de los Adultos Mayores 2012 (ENCaVIAM-2012), ratificado por Decreto Provincial N° 958/13, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

LEY N° 3364

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre de 2012, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de Santa Cruz, representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por la titular de esa cartera, Licenciada Ana María **EDWIN**, que tiene por finalidad establecer una cooperación técnica y financiera a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2013; el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2014.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0846

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre de 2012, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de Santa Cruz, representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por la titular de esa cartera, Licenciada Ana María **EDWIN**, que tiene por finalidad establecer una cooperación técnica y financiera a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2013, el cual forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° **3364** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre de 2012, entre la Dirección Provincial de

Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de Santa Cruz, representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis NAGUIL y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por la titular de esa cartera, Licenciada Ana María EDWIN, que tiene por finalidad establecer una cooperación técnica y financiera a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2013, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Luis Garrido

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0852

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Resolución N° 063 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto para los Artículos Nros. 2, 8 y 9 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3340 y por el Artículo 2º se acepta el veto y textos alternativos para los Artículos 4 y 6 de la citada Ley, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2026/13;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TENGASE COMO TEXTOS DEFINITIVOS** de los Artículos 4 y 6 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3340, los que a continuación se transcriben:

“**Artículo 4º:** La autoridad de aplicación determinará la forma y modalidad en que se distribuirá el excedente que surja por aplicación de la presente ley, a cuyos fines se tendrá en cuenta como especiales beneficiarios a quienes reúnan algunas de las siguientes condiciones:

- hogares de bajos recursos y/o con ingresos insuficientes;
- hogares de planes de viviendas sociales;
- servicios asistenciales y geriátricos públicos;
- hogares con construcción desfavorable o precaria;
- beneficiarios de la jubilación mínima y/o amas de casa;
- hogares electrodependientes por no disponer del servicio de agua y/o gas y que demuestren la necesidad de ser considerados dentro de las previsiones del presente artículo;
- hogares electrodependientes con motivo de enfermedades o similares;
- hogares en ubicación geográfica dispersa y que demuestren la necesidad de ser considerados dentro de las previsiones del presente artículo;
- resto de hogares que no encontrándose en alguna de las condiciones detalladas demuestren la necesidad de ser considerados dentro de las previsiones del presente artículo”.-

“**Artículo 6º:** La autoridad de aplicación de la

presente Ley será Servicios Públicos Sociedad del Estado o la entidad u organismo que en lo sucesivo la reemplace”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Ingº Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 822

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.361/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Contrato de Locación suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Sr. Gobernador, don Daniel Román PERALTA, rubricado por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Dr. José Carlos Andrés BLASSIOTTO por una parte y por la otra el Batallón de Ingenieros 11, representado por el Coronel Marcelo Javier CALDERON, firmado el día 30 de abril del año 2013;

Que las partes convienen en dicho Contrato el Alquiler del Batallón de Ingenieros 11 por parte del P.E.P., del Puente Bailey Doble - Simple (DS), sin rampa instalados a 300 metros de la Ruta Nacional N° 40 sobre el Río Turbio, en las proximidades del acceso a la localidad de 28 de Noviembre;

Que el presente Contrato de Locación tiene una vigencia de doce (12) meses a partir del día 1º de enero del año 2013 y hasta el 1º de enero del año 2014, acordando un canon locativo mensual por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 17.446,00), conforme a las especificaciones establecidas, el cual forma parte integrante del presente;

Que por Decreto N° 005/12, cuya extensión se dispuso por Decreto N° 003/13 y Decreto modificatorio N° 187/13 se faculta a la Jefatura de Gabinete de Ministros a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 224/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16 y vta y a Nota SLyT-GOB-N° 1129/13, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Sr. Gobernador, don Daniel Román PERALTA, rubricado por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Dr. José Carlos Andrés BLASSIOTTO por una parte y por la otra el Batallón de Ingenieros 11, representado por el Coronel Marcelo Javier CALDERON, firmado el día 30 de abril del año 2013, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 842

RIO GALLEGOS, 03 Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.522/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública N° 02/05, se contrató la Instalación de una “Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos para el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de dichos Residuos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz”, suscribiendo el pertinente contrato con la firma LAMCEF S.A. adjudicataria de la mencionada Licitación, con fecha 27 de febrero del año 2006, ratificado por Decreto N° 3114/07;

Que la Empresa, atento a lo establecido en el antedicho contrato solicitó la readecuación de la tarifa por el servicio prestado, para lo cual se conviene aplicar la metodología prevista en la Cláusula 9ª del Contrato, Cláusula que fuera modificada por Addenda a dicho Contrato de fecha 2 de julio del año 2009, y ratificada por Decreto N° 1980/09, requiriendo la Provincia a la Empresa la presentación de toda documentación respaldatoria que permita establecer la estructura real de los distintos componentes de costos del servicio prestado;

Que se han efectuado a la fecha dos readecuaciones de precios, firmando la pertinente Acta entre las partes, la que fuera ratificada por Decretos Nros. 1980/09 y 1288/11;

Que desde la puesta en vigencia de la segunda readecuación de precios, al cuarto trimestre de 2010, han existido importantes variaciones en términos económicos de los distintos componentes del costo del servicio, que han tomado su prestación excesivamente onerosa;

Que a los efectos de analizar la solicitud efectuada por la empresa se procedió a realizar un análisis exhaustivo de la estructura de costo, discriminada por trimestre;

Que se tramita la ratificación del Acta Acuerdo de readecuación del Precio del Servicio N° 03 suscripta con fecha 5 de septiembre del año 2012, entre el Secretario de Estado de Hacienda Cdor. Héctor MARTINEZ y en representación de la Empresa LAMCEF S.A. el Cdor. Alfredo Alberto RICIGLIANO, en su carácter de Apoderado de la firma acordando en dicha Acta la readecuación del precio del servicio desde el mes de enero de 2011 a diciembre de 2011;

Que la empresa había facturado por los servicios prestados desde el mes de enero del año 2011 hasta el mes de diciembre del año 2011, ambos inclusive, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 621.107,48) mensuales, ascendiendo a la suma total por los doce (12) meses a PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.453.289,76);

Que en virtud de los valores establecidos en las cláusulas Primera, Segunda Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava del ACTA ACUERDO DE READECUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO N° 03, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.049.356,60) surge una diferencia a favor de la Empresa como consecuencia de la readecuación de precios efectuada y conforme los nuevos valores establecidos por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.596.065,79);

Que asimismo se fijó el valor del servicio a partir del mes de enero del año 2012 y se dejó establecido a partir de dicho mes, el ajuste para la tarifa de los generadores privados, que se realizará en la misma

proporción en que se ha convenido ajustar el costo mensual del servicio;

Que a la fecha, la empresa facturó también por los servicios prestados para el periodo de enero a diciembre del año 2012 ambos inclusive, mediante expediente JGAB-N° 901.745/12, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.453.289,76), y que en virtud del considerando anterior, surge una diferencia a favor de LA EMPRESA, conforme al nuevo valor mensual, de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.381.077,20), correspondientes al Ejercicio 2012;

Que por tratarse de compromisos originados en ejercicios vencidos se deberá reconocer y apropiar al Ejercicio en vigencia y proceder a abonar conforme el esquema que se consensúe entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la firma en cuestión;

Que atento a lo determinado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia la imputación deberá efectuarse por la Jefatura de Gabinete en el ítem de la Subsecretaría de Medio Ambiente, una vez sancionado el presente, en atención de realizarlo en los presentes actuados implica realizar el compromiso y luego el ordenado de la erogación y posteriormente su pago, generando dificultades al momento de la rendición del cargo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 219/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 142 y vta, y a Nota SLyT-GOB-N° 1185/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 148;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el ACTA ACUERDO DE READECUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO N° 03, suscripta con fecha 5 de septiembre del año 2012, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda Cdr. Héctor **MARTINEZ** por una parte y por la otra LA EMPRESA LAMCEF S.A. representada por su apoderado el Cdr. Alfredo Alberto **RICIGLIANO**, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.596.065,79) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5° del Acta Ratificada en el Artículo anterior, y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.381.077,20), correspondiente al Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012 conforme a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que los importes mencionados en el Artículo anterior se abonarán conforme al esquema que se consensúe entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la firma LAMCEF S.A.-

Artículo 4°.- **ESTABLECER** el costo mensual del servicio a partir del día 1° de enero del año 2012, en la suma indicada en la Cláusula Cuarta del Acta Ratificada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5°.- **ESTABLECER** el valor del Canon adicional por caja excedente, será de PESOS SESENTA Y SEIS (\$ 66,00), por el periodo de enero a marzo del año 2011, en PESOS SESENTA Y NUEVE (\$ 69,00) para el trimestre de abril a junio del año 2011, en PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00), para el trimestre de julio a septiembre del año 2011, y en PESOS SETENTA Y NUEVE

(\$ 79,00) para el trimestre de octubre a diciembre del año 2011. El costo de la misma a partir del 1° de enero del año 2012 será de PESOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79,00).-

Artículo 6°.- **DISPONER** que la afectación del gasto que demande el cumplimiento del presente será realizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el ítem pertinente, conforme a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Subsecretaría de Medio Ambiente) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto –
C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 845

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 957.510/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ E YPF S.A., celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 1° piso de la ciudad de Río Gallegos por una parte y por la otra YPF S.A., representado por el señor Gerente Regional de Santa Cruz, Ingeniero Eduardo Francisco HROVATIN, con domicilio en calle Macacha Güemes N° 515 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer relaciones institucionales entre las partes a efectos de la identificación, implementación y desarrollo de programas e iniciativas que tengan por objeto incrementar el uso y aprovechamiento de los Hospitales Provinciales por parte de YPF y sus empresas contratadas en la zona, lo que redundará en un mayor uso y aprovechamiento de los Hospitales;

Que el mismo tendrá una vigencia por el término de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo expreso de ambas partes;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 618/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 8 y a Nota SLyT-GOB-N° 1413/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ E YPF S.A., celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 1° Piso de la ciudad de Río Gallegos por una parte y por la otra YPF S.A., representado por el señor Gerente Regional de Santa Cruz, Ingeniero Eduardo Francisco HROVATIN, con domicilio en calle Macacha Güemes N° 515, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a las Cláusulas que lo componen, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Se-

cretaría Privada quien realizará la comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETO N° 857

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 641.505/10, iniciado por el Consejo Provincial de Educación, y elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas, iniciadas por la Secretaría General del Consejo Provincial de Educación, se encuentra involucrado el agente Pablo Gustavo **QUIROGA** Categoría de revista 2010, nombrado en Planta Permanente mediante Decreto N° 1156/05, con prestación de servicios en la E.G.B. N° 28 "Guardia Nacional" de la ciudad de Caleta Olivia, para quien se solicita atribuir responsabilidad por incumplimiento de lo prescripto por el Artículo 7 Inciso 2) de la Ley N° 591 y su Decreto Reglamentario N° 1543 - Artículo 7 - Incisos a) y b);

Que la investigación realizada se centra en la situación irregular que en la que se encontraba incurso al agente Pablo Gustavo **QUIROGA**, debido a las inasistencias incurridas al lugar donde debía efectivamente prestar sus servicios;

Que dichas inasistencias fueron constatadas por más de cinco (5) días continuos sin causa justificada, las cuales datan a partir del día 26 de abril del año 2010, siendo de allí en más sus faltas incesantes e injustificadas, superando en exceso las previstas en el ordenamiento legal que rige la actividad, dando ello origen a la Resolución CPE- 286/11, emanada del Consejo Provincial de Educación, que ordenara la Instrucción de Sumario Administrativo conforme se colige de fojas 40/41;

Que a fojas 63, consta Dictamen ALZN-N° 386 de fecha 20 de mayo del año 2011, en virtud del cual se desprende que no existen objeciones legales que formular en cuanto a los aspectos formales del sumario, asintiendo el cierre del mismo de acuerdo a fojas 64/73, formulando cargos al agente involucrado;

Que las conclusiones sumariales fueron notificadas mediante Cédula de Notificación, anexadas a fojas 74, no obstante lo cual el agente no articuló defensa alguna;

Que a fojas 80, toma intervención la Directora Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, quien mediante Nota DPAJ-N° 1018, de fecha 15 de septiembre del año 2011, remite las actuaciones al Honorable Tribunal de Disciplina a fin de cumplimentar lo establecido por manda constitucional;

Que el servicio Jurídico del Honorable Cuerpo Disciplinario advierte mediante Dictamen N° 05 de fecha 4 de mayo del año 2012 que en las conclusiones sumariales se había emitido establecer la sanción respectiva, entre otras cuestiones;

Que en virtud a dicho Dictamen los autos fueron girados mediante nota de Presidencia del Honorable Tribunal, al señor Presidente del Consejo Provincial de Educación, a los fines que tome intervención y determine con precisión cual es la sanción a aplicarse por la responsabilidad atribuida al agente Pablo Gustavo **QUIROGA** en los presentes, lo que se concreta con la Resolución HCTD-N° 08/12, obrante a fojas 92;

Que a fojas 95, de autos obra Dictamen DPAJ-N° 645 de fecha 16 de julio del año 2012, mediante el cual la asesora interviniente aconseja al señor Presidente del Consejo Provincial de Educación, disponer el cierre del Sumario Administrativo y aplicar la sanción de Cesantía, en virtud de lo previsto en el

Artículo 38 - Inciso 3) de la Ley N° 591;

Que a fojas 96/97, luce la Resolución 1861 de fecha 9 de agosto del año 2012, mediante la cual se cierra el Sumario en cuestión, se sugiere la aplicación de la sanción propuesta por la Instrucción y se ordena nuevamente la remisión de los actuados al Honorable Tribunal Disciplinario, concretándose ello mediante Notas Nros. 747 y 324, ambas de fecha 17 de agosto del año 2012 emanadas de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría General del Consejo Provincial de Educación, glosadas a fojas 98 y 99 respectivamente;

Que conforme las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial en su Artículo 124 y lo normado por la Ley Provincial N° 1615, toma intervención el Honorable Tribunal de Disciplina en cumplimiento del mandato conferido por el Artículo 19 de la Ley N° 1615, que establece la notificación mediante Carta Documento de fecha 24 de agosto del año 2012 y Carta Documento de fecha 19 de septiembre del mismo año, al encartado Pablo Gustavo **QUIROGA**, por parte de dicho Organismo;

Que no obstante haber sido notificado debidamente el señor Pablo Gustavo **QUIROGA**, en debidos tiempo y forma, éste no se presentó a ejercer sus derechos, por lo que a través de Nota SGHTD-N° 24/12, se remite solicitud al señor Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, para que efectúe las publicaciones emplazando al imputado conforme lo establecido por la Ley;

Que las publicaciones supra descriptas lucen agregadas a fojas 110/112, coligiéndose en esta instancia que el agente tampoco se presenta a ejercer su defensa material dentro del plazo articulado para tal fin;

Que a fojas 114/116 obra Dictamen AL-N° 15/12, emanado de la Asesoría Letrada del Organismo Colegiado en el cual señala que de la prueba incorporada en contra de la agente surge inequívocamente la responsabilidad del mismo por la falta de "abandono de servicio" por lo que cabe destacar que las advertencias que se le efectuaron no lo motivaron a presentar ningún tipo de prueba que fundamente su conducta ni modificar la misma;

Que en virtud de lo expuesto, y habiéndose conferido al agente Pablo Gustavo **QUIROGA**, suficientes garantías para ejercer su derecho de defensa, se juzga razonable la aplicación de la sanción solicitada;

Que el Honorable Tribunal Disciplinario acompaña los razonamientos efectuados, entendiendo que al afectado se le han brindado todas las oportunidades y garantías para esgrimir sus defensas, dando por finalizada la instancia administrativa, aprobando el Dictamen ALHTD-N° 15/12, resolviendo entonces aplicar la sanción de Cesantía al agente Pablo Gustavo **QUIROGA**;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1082/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 140;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARESE CESANTE**, a partir del día 29 de abril del año 2010, al señor Pablo Gustavo **QUIROGA** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.353.298), Categoría 10 - Personal de Planta Permanente - Ley N° 591, afectado a la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 28, de la ciudad de Caleta Olivia dependiente del Consejo Provincial de Educación de acuerdo a lo normado por la Ley N° 591 en su Artículo 44 y ss; en remisión al Artículo 38 - Inciso 3) del mismo Cuerpo legal - Abandono de Servicio sin causa justificada que excedan los cinco días consecutivos.-

Artículo 2°.- **NOTIFICASE** al señor Pablo Gustavo **QUIROGA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.298).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (Dirección de Personal No Docente), a

sus efectos tomen conocimiento, Honorable Tribunal Disciplinario, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 877

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2013.-

V I S T O :

Los Decretos N° 005/12 de fecha 4 de enero del año 2012, sus decretos modificatorios N° 466/12, 1885/12, 2646/12, normas complementarias; y Decretos N° 003/13 y 187/13, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las piezas legales citadas en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó una serie de medidas concretas y conducentes para contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado, de modo tal de organizar el circuito de recursos y sus gastos de funcionamiento, con ámbito de aplicación para toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que en particular, la redacción original del Artículo 13° prevé que las Comisiones de Servicios de personal dependiente de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma, serán dispuestas por el titular de cada uno de dichos órganos, para luego quedar sujetos a la aprobación del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y del titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que encontrándose plenamente en funciones la Jefatura de Gabinete de Ministros según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ministerios N° 1589 (Texto conforme Ley N° 3200), y en atención a la naturaleza funcional de dicho órgano administrativo respecto de los demás Ministerios que integran el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde trasladarle las facultades *ut supra* aludidas a dicha Jefatura de modo tal de coordinar y centralizar la gestión administrativa en esta materia;

Por ello, y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 1414/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 13° del Decreto N° 005/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Las comisiones de servicios del personal dependiente de la totalidad de los organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, sólo serán dispuestas por las máximas autoridades de dichos órganos, siendo condición indispensable la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros previa a la realización de dichas comisiones. La Jefatura de Gabinete de Ministros podrá emitir las directivas aclaratorias necesarias a los fines de establecer el procedimiento administrativo más ágil y expeditivo*".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimientos Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial,

Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos. Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 897

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 238.825/95, 241.088/97 y 245.818/00, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes se tramita el remedio procesal interpuesto por el señor Norberto Juan CASTRO, contra el Acuerdo N° 2266 de fecha 8 de agosto del año 2012 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, que rechazó el pedido de reajuste de los haberes en concepto de aportes simultáneos efectuados al régimen previsional nacional, conforme lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 1782 (cfr. Texto Ley N° 2402);

Que en fecha 1° de noviembre del año 2000 se emitió el Acuerdo N° 1689 conforme el cual se concedió el beneficio jubilatorio al recurrente y se determinó el haber base de la prestación;

Que a fojas 66 obra nota ingresada el día 6 de mayo del año 2011, mediante la cual el señor Norberto Juan CASTRO refiere que en oportunidad de obtener el beneficio previsional, no se consideraron los aportes efectuados en forma simultánea a ANSES, en los períodos comprendidos entre las fechas 2 de enero del año 1978 hasta el día 31 de octubre del año 1993;

Que ante dicha presentación se expidió la Caja de Previsión Social mediante el dictado del Acuerdo en crisis, decisorio que fue sostenido al expedirse nuevamente en ocasión de tratar la reconsideración interpuesta;

Que la notificación del acto administrativo impugnado es de fecha 16 de agosto del año 2012 y la presentación recursiva de fojas 82/93, fue interpuesta en fecha 29 de agosto del año 2012, según consta en cargo formulado al reverso de fojas 93;

Que la fecha de emisión del Acuerdo que indirectamente se pretende modificar data de fecha 1° de noviembre del año 2000 fojas 31 notificado al recurrente en fecha 7 de noviembre del año 2000;

Que en suma al momento de la interposición del recurso, los plazos procesales administrativos se encontraban ampliamente vencidos;

Que el Artículo 94° y subsiguientes del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley N° 1260 prevén que el Recurso de Alzada procederá "...*Contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanadas del órgano superior de un ente autárquico*...", el cual debe interponerse en virtud de la remisión del Artículo 98 al Artículo 90 primera parte, en el término de quince (15) días de la notificación del acto impugnado;

Que consecuentemente, el recurso sub-examine resulta desde el punto de vista formal improcedente al haber sido interpuesto fuera de término, correspondiendo su rechazo in limine;

Por ello, y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 34/13, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Gobernación, obrante a fojas 114/117 y a Nota SLyT-GOB-N° 1247/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 120;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Norberto Juan CASTRO (Clase 1946 - L.E. N° M7.817.885), contra el Acuerdo N° 2266 de fecha 8 de agosto del

año 2012, emanada del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notificar al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Prof. Argentina Nieves Beroiza

DECRETO N° 903

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 643.178/10, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia el Recurso Jerárquico interpuesto por el docente señor Víctor Manuel **MAGALLANES**, contra el acto administrativo, representado por la Resolución CPE-N° 0575/11, emanada del Consejo Provincial de Educación (fs. 55/56);

Que mediante el Artículo primero de dicho Instrumento Legal se declaró la nulidad de la Disposición Interna N° 008/09 de la Dirección de la EDJA-EGB N° 20 y de la Disposición N° 176/09, emitida por la Dirección de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 59, ambas de la localidad de El Chaltén;

Que en consonancia con lo anterior el Artículo segundo dispuso revocar las designaciones del señor Víctor Manuel **MAGALLANES**, en los cargos de Maestro de Sección suplente y Asistente Pedagógico, ello fundado en razones de ilegitimidad y en virtud de adolecer las mismas del vicio de nulidad absoluta;

Que el recurrente se inscribió en la Junta de Clasificación de Educación Primaria dependiente del Consejo Provincial de Educación, en el mes de junio del año 2008, constatándose la apertura de legajo en el mes de noviembre del mismo año;

Que obran anexas a las actuaciones copias de constancias de trámite y certificados policiales acompañados por el impugnante, de los cuales surge la inexistencia de antecedentes penales registrados en esta Provincia;

Que en el mes de septiembre del año 2010, el Juzgado Correccional de la V circunscripción Judicial de la localidad de Chos Malal - Provincia de Neuquén, remitió copias certificadas de la sentencia condenatoria recaída en autos caratulados "MAGALLANES VICTOR MANUEL S/ CAPTACION DE INCAPAZ", Expte. N° 272/06 y Resolución N° 144/09, que declaró la inadmisibilidad del Recurso de Casación interpuesto contra aquella sentencia;

Que el docente fue designado en los cargos referidos, sin que la autoridad educativa haya tomado conocimiento de la existencia de la causa penal que se le imputaba, por lo que las Disposiciones Nros. 008/09 y 176/09, se encuentran viciadas de nulidad absoluta e insanable en los términos de lo establecido en el Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 1260;

Que en virtud de estas consideraciones se emitió el acto administrativo impugnado;

Que ante ello el recurrente presentó en tiempo hábil interponiendo recurso de reconsideración contra aquel decisorio, argumentando que el acto administrativo en crisis se dictó violando su derecho de defensa por no habersele otorgado la posibilidad - previa a la emisión del Instrumento Legal-, de ofrecer las pruebas que hacen a su derecho;

Que señala el quejoso por aplicación del principio de inocencia, debe entenderse que no registraba antecedentes penales en ninguna jurisdicción, indicando que una eventual sanción puede ser aplicada a partir de la condena, pero no con retroactividad;

Que en ese estadio se dictó la Resolución N° 1287/11, que rechazó el remedio procesal impetrado por el docente señor Víctor Manuel **MAGALLANES** y se elevaron las actuaciones a esta instancia revisora a efecto de dar tratamiento al recurso jerárquico insito en el mismo;

Que corresponde dilucidar el alcance del vicio que se atribuye a los Instrumentos Legales de designación del docente a tenor de lo dispuesto en la Ley N° 1260- en consonancia con lo establecido en el Artículo 13° del Estatuto Docente;

Que la declaración de nulidad implica la privación de los efectos propios del acto jurídico y como consecuencia de ello, en principio, vuelve la situación al momento anterior de la celebración;

Que sin embargo cabe remarcar que en el derecho privado la nulidad suele concebirse como una sanción por la ausencia o la alteración de un elemento constitutivo del acto; en cambio en el derecho administrativo la nulidad deriva de la imposibilidad del acto de integrarse en un ordenamiento jurídico dado, de su violación objetiva de principios jurídicos, es decir, de la importancia de la infracción al orden jurídico. (Conf. Saborio Valverde, op. Cit., p. 20 y nota 13);

Que más allá de la calificación de los actos administrativos que designaron al docente señor Víctor Manuel **MAGALLANES**, para ejercer los cargos docentes en el ámbito provincial, no puede cuestionarse para aquellos, desde el momento mismo de su emisión produjeron efectos jurídicos, que no pueden retrotraerse en el tiempo, no obstante la posterior revocación dictada por la autoridad, en este caso por razones de ilegitimidad;

Que en forma concordante se expidió el Doctor GORDILLO, en el Capítulo XI, denominado "Sistema de Nulidades del Acto Administrativo" de la Obra "Tratado de Derecho Administrativo", señalando que: "...el acto administrativo nulo el gravemente viciado... tiene plena vigencia y ejecutividad hasta tanto sea anulado...", "...de allí se desprende que entre nosotros el acto nulo no puede ser considerado como una "nada jurídica...", y que produce algunos efectos propios de los actos administrativos válidos mientras no sea anulado de oficio o en sede judicial..." (01/04/07) IJ XXXII-378;

Que el recurrente, a la fecha de apertura de su legajo cumplimentó con la exigencia prevista en el Artículo 6° del Acuerdo N° 523/05, que prevé como recaudo para la inscripción en la Junta de Clasificación, la presentación de Certificado de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que sin embargo no se pierde en vista que el recurrente omitió informar oportunamente que se encontraba incurso en un proceso penal radicado en otra jurisdicción, y que desde el día 14 de octubre del año 2009, la condena recaída se encontraba firme;

Que si bien ese es el presupuesto fáctico que debe erigirse como causa eficiente para el dictado del acto administrativo tendiente a instrumentar la desvinculación del docente del régimen de empleo público, se discrepa en cuanto a la fecha desde la cual aquella decisión deberá tornarse operativa;

Que más allá de las exigencias previstas en la Ley N° 14.473 para el ingreso a la docencia, lo cierto es que el recurrente desempeñó materialmente los cargos consignados, a la luz de la presunción de legitimidad de los actos administrativos de designación, extremo que viene a revertirse a partir de la fecha de notificación de la Resolución Interlocutoria, que asigna firmeza a la sentencia condenatoria;

Que a partir de ese momento debe ceder el principio de estabilidad garantizado en el Artículo 19° del cuerpo normativo antes citado para tornarse operativa la desvinculación pretendida;

Que tampoco pueden soslayarse en el sub-lite la aplicación de garantías de raigambre constituciones como ser "la presunción de inocencia" que se alza como un principio jurídico penal propio de un Estado de Derecho y forma parte del sistema de enjuiciamiento que contempla nuestro ordenamiento jurídico;

Que es un postulado fundamental que: "...Mientras

no sean declarados culpables por sentencia firme, los habitantes de la Nación gozan de un estado de inocencia, aún cuando con respecto a ellos se haya abierto causa penal y cualesquiera sea el progreso de la causa. Es un estado del cual se goza desde antes de iniciarse el proceso y durante todo el período cognoscitivo de este..." (Conf. Clariá Olmedo, Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo I, pág. 230);

Que en suma la revocación dictada por la autoridad, en este caso por razones de ilegitimidad-, debe surtir efectos desde la fecha en que adquirió firmeza la condena por el delito imputado;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 35/13, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 192/197 y a Nota SLYT-GOB-N° 1294/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 202;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Víctor Manuel **MAGALLANES** (Clase 1947 - LE-N° M7.994.053), contra de la Resolución CPE-N° 575/11, emanada del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el plazo a partir del cual se deberá instrumentar la desvinculación del señor Víctor Manuel **MAGALLANES**, del régimen de empleo público al que se encontraba sujeto se computará a partir del día 14 de octubre del año 2009.-

Artículo 3°.- **INSTRUIR** al Consejo Provincial de Educación a los fines de realizar los actos administrativos correspondientes tendientes a readecuar los instrumentos oportunamente dictados.-

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 516

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 956.984/13, 957.201/13, 957.236/13, 957.276/13, 957.249/13 y 957.261/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con los agentes detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, y de acuerdo a las fechas que en cada caso se indica, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, según encuadrense detallados en dicho ANEXO, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO

LEY N° 1795

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXPTE.	PROFESION	AGRUP	GRADO	CAT	REG. HOR.	INGRESO
BEVERAGGI, Laura Liliana	20.193.498	956.984/13	Médica	A	IV	22	44 Hs.	25/03/13
TORREZ, Paola Mariana	24.183.058	957.201/13	Médica Pediatra	A	III	21	44 Hs.	01/04/13

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXPTE.	PROFESIÓN	AGRUP	GRADO	CAT	REG. HOR.	INGRESO
TABORDA, Daniel Alberto	1981 - 28.762.371	957.236/13	Médico	A	II	20	44 Hs.	06/03/13

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXPTE.	PROFESIÓN	AGRUP	GRADO	CAT	REG. HOR.	INGRESO
LLEWELLYN, Iestyn David	1981 - 29.103.042	957.276/13	Médico	A	II	20	35 Hs.	08/04/13

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXPTE.	PROFESIÓN	AGRUP	GRADO	CAT	REG. HOR.	INGRESO
ALVAREZ, Diana Graciela	13.255.483	957.249/13	Médica Cardióloga	A	VI	24	44 Hs.	01/04/13

HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXPTE.	PROFESIÓN	AGRUP	GRADO	CAT	REG. HOR.	INGRESO
PANI, Martín Domingo	1976 - 25.543.171	957.261/13	Médico	A	III	21	44 Hs.	18/02/13

DECRETO N° 821

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Juez de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a la Doctora Maria del Rosario (D.N.I. N° 17.555.210).- _____

DECRETO N° 823

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CPE-N° 648.285/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 900/12 y 0325/13, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial "SEGURIDAD PATAGONICA S.A.", en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia brindado a la Escuela de Educación General Básica N° 10, de nuestra ciudad capital dependiente de dicho organismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.772,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 829

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2013.-

CONFIRMASE en el Cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, a la Profesora Sandra Elizabeth PEREZ (D.N.I. N° 16.5032.975), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 133 de fecha 19 de Febrero del año 2013.- _____

DECRETO N° 831

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 500.975/13.-

OTORGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, al ciento por ciento (100%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Horacio Oscar MARTINEZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.738.923).- _____

DECRETO N° 832

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2013.-
Expediente GOB-N° 111.958/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

MSGG-N° 019 de fecha 04 de junio del año 2013, emanada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de cancelación del Acta Acuerdo, a favor del "BATALLON DE INGENIEROS N° 11 DEL EJERCITO ARGENTINO - Contaduría General del Ejército".-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 418.704,00)**.- _____

DECRETO N° 833

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2013.-
Expedientes MS-N° 954.654/12, 956.824/13, 956.793/13, 957.024/13, 957.023/13, 956.622/12, 957.022/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, la cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir de las fechas expuestas en dicha planilla, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N°

2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 834

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2013.- Artículo 119 Inciso 18 de la Constitución Provincial.-

DISPONESE RECESO ADMINISTRATIVO, para todo el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 3 al 23 de julio del corriente año.-

INSTRUYASE a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos a adoptar en el ámbito de su competencia, los recaudos tendientes a que el goce del receso invernal dispuesto en el presente sea fraccionado en dos (2) tramos: desde el día 3 al 12 de julio inclusive, y desde el día 15 al 23 de julio inclusive el restante, abarcando en cada uno de ellos y dentro de lo posible, el cincuenta por ciento (50 %) de su respectivo personal, debiendo asegurarse en todos los casos la cobertura normal de los servicios durante los tramos establecidos.-

ESTABLECESE LA SUSPENSIÓN de los plazos procesales administrativos por el período invernal dispuesto en el presente, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

FACULTASE a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Educación, Salud o Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia, de modo tal que sus agentes puedan usufructuar en su totalidad dicho beneficio, sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse.-

INVITASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherirse al presente instrumento, en la forma y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones vigentes en la materia.-

DECRETO N° 835

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2013.- Expediente GOB-N° 112.959/13.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Público Oficial de la Defensoría Pública Oficial N° 2 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al Doctor Walter Alfredo **MARTINEZ** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.536.138).-

DECRETO N° 836

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2013.- Expediente CPT- N° 193.106/12

ELIMINAR a partir del día 18 de Febrero del año 2013, en el ANEXO Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ITEMS: Subsecretaría del Planeamiento Casa Santa Cruz y ANEXO: Consejo Provincial de Educación General Básica, cuatro (4) Categorías 10 – Personal Administrativo y Técnico y CREAR en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión – ITEM: Único, Cuatro (4) Categoría SAT 707 de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – SATSAID, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2013 – Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFERIR a partir del día 18 de Febrero del año 2013, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión – ITEM: Único, a los agentes de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría SATSAID 707, señores Gustavo Alejandro **PARADA** (Clase 1983 – D.N.I. N° 29.825.396), Rodrigo **CARDENAS ULLOA** (Clase 1980 D.N.I. N° 18.863.605) Walter Daniel **REYNOSO** (Clase 1978 – D.N.I. 26.665.645) y Fabricio Pablo **BACA** (Clase 1982 – D.N.I. N° 19.754.046), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEMS: Subsecretaría de Planeamiento – Casa Santa Cruz y ANEXO Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica respectivamente.-

DECRETO N° 840

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expediente MDS-N° 208.925/13.-

DESIGNASE a partir del día 30 de abril del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Héctor Lorenzo Mauricio **REYNOSO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.105.549).-

DECRETO N° 841

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expediente GOB-N° 112.957/13.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de julio del año 2013, en los cargos de Asesor Jurídico - Nivel Dirección Provincial - al Doctor Osvaldo Mario **DE SANTIS** (Clase 1965 - D.N.I.N° 16.687.898), quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 073/12, y de Relatora Letrada - Nivel Dirección General - a la Doctora Jimena de los Ángeles **CARDOZO** (D.N.I.N° 26.567.990), dispuesta mediante Decreto N° 3055/09, conforme lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el cargo de Asesora Jurídica - Nivel

Dirección Provincial - dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la Doctora Jimena de los Ángeles **CARDOZO** (D.N.I. N° 26.567.990), de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 846

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expediente MS-N° 957.372/13.-

ACEPTASE a partir del día 28 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente-Categoría 10-Agrupamiento: Servicios Generales, señor José Luis **PAEZ MALDONADO** (Clase 1987 - D.N.I.N° 32.756.235), quien prestaba funciones en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 847

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expedientes MS-Nros. 957.168/13 y Adjunto 957.152/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de la Salud, se suscriban los Contratos de Locaciones de Servicios, a favor de los agentes detallados en Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos tomando las debidas intervenciones de las áreas competentes.-

**ANEXO I
LEY N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”
HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE**

Apellido y Nombres	Profesión	Clase	D.N.I.	Grado	Categ.	RH
SPAVIOLI , Daniel Esteban	Chofer	1966	17.674.064	-	10	40 HS.
ROMERO , Cristian Adrián	Chofer	1977	26.098.222	-	10	40 HS.

DECRETO N° 848

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expediente MSGG-N° 327.652/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General de Centro de Comunicación Santa Cruz dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Graciela Viviana **SIERPE** (D.N.I. N° 18.224.220) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 849

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expediente MSGG-N° 327.578/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año

2013, la renuncia al cargo de Director de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación y Desarrollo de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Adolfo Gustavo **HERNANDEZ** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.281.177), quien fuera designado mediante Decreto N° 1746/09, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 850

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.- Expediente GOB-N° 112.900/13.-

ACEPTASE a partir del día 30 de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General Ecónoma Residencia de Río Gallegos dependiente de la Dirección Provincial Unidad Coordinación de Residencias Oficiales de la Secretaría Privada del señor Gobernador, presentada por la señora Origia Isabel **GUICHAPAY DUAMANTE** (D.N.I.N° 18.818.850), quien fuera designada mediante Decreto N° 1371/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente

mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 851

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 425.013/13.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Antonio **ATIENZA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.756.566), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 852

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 424.387/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de abril del año 2013, la designación en el cargo de Directora General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, a la señora Patricia Mariana **POBLETE** (D.N.I.N° 33.326.747), quien fuera dispuesta mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Legajos dependiente de la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción, a la señora Patricia Mariana **POBLETE** (D.N.I.N° 33.326.747), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine", dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno

a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 853

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 425.154/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Director General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, al señor Néstor Horacio **AZURMENDIS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.372.334), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 854

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 423.848/13.-

ACEPTASE a partir del día 4 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Director Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, al señor José Rolando **LESEROVICH** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.873), quien fuera designado mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 855

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 423.243/12.-

LIMITANSE, a partir del día 17 de mayo del año 2013, las designaciones de los agentes que a continuación se detallan en los cargos dependientes del Ministerio de la Producción que en cada caso se indican, quienes fueran designados mediante Decreto N° 2762/08 y confirmados por Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

· **DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

- señor José Hernán **MANSILLA** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.880.153).-

· **DIRECTOR DE PASAJEROS Y CARGAS**
- señor Julio César **MUÑOZ** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.281.366).-

DESIGNANSE a partir del día 17 de mayo del año 2013, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de la Producción:

· **DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACION TECNICA**

- señor José Hernán **MANSILLA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.153).-

· **DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte

- señor Julio César **MUÑOZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.366).-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente Julio César **MUÑOZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.366), retendrá su situación de revista en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo.-

DECRETO N° 856

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 420.903/12

PROMUEVANSE a partir del día 1° de abril del año 2012, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Producción, en los ITEMS y Categorías que en cada caso correspondan, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**ANEXO I
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

APPELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN	FECHA PP	DECRETO PP
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTION					
ALARCON GONZALEZ , Vanessa Andrea	18.790.450	19	20	01/04/09	976/09
ANGULO , César Rubén	1961 - 13.756.904	15	16	01/04/09	1363/09
ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO					
ARIZNABARRETA , Pablo	1982 - 29.773.518	20	21	01/04/09	650/09
LOPEZ , Mónica Alejandra	27.221.357	15	16	01/04/09	976/09
MORALES , Sebastián Oscar	1977 - 26.324.102	21	22	01/04/09	976/09
SCILABRA , Francisco Nicolas	1982 - 29.402.838	10	11	01/04/09	2121/09
VEGA , Carolina Isabel	23.359.963	21	22	01/04/09	2638/09
ITEM: SUBSECRETARIA DE COMERCIO					
ARTIGAS , Eduardo Emmanuel	1988 - 33.621.181	10	11	01/04/09	2121/09
SEGOVIA , Claudia Beatriz	26.324.484	10	11	01/04/09	976/09
ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA					
CRUZ , Alba Luz del Valle	22.919.100	19	20	01/04/09	976/09
LLANLLAN , Lucia Carina	30.801.062	15	16	01/04/09	976/09

OYARZUN, Cinthia Pamela	30.801.147	10	11	01/04/09	976/09
RUIZ, Maria Regina	22.725.502	10	11	01/04/09	2639/09
ULLOA, Pamela Alejandra	29.439.908	15	16	01/04/09	976/09
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE DESARROLLO					
RUIZ, Claudia Noemí	23.956.957	18	19	01/04/09	976/09
ZAPICO, Adriana Cristina	29.754.406	10	11	01/04/09	976/09
ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE					
GARCES GARCES, Luis Arnoldo	1964 - 18.682.791	22	23	01/04/09	650/09
ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS					
AMALVY, Marcos Leandro	1979 - 27.549.765	21	22	01/04/09	976/09
BARRIA, Adolfo Miguel	1974 - 23.655.384	21	22	01/04/09	650/09
BOHME THELMA, Eleana	30.072.781	19	20	01/04/09	1222/09
BARROS, Jose Domingo	1981 - 28.490.470	21	22	01/04/09	650/09
CORONEL, Nelida Angela	26.117.975	19	20	01/04/09	976/09
CHAVEZ, José Argentino	1984 - 31.198.819	21	22	01/04/09	650/09
GALLARDO, Benjamín Gabriel	1957 - 13.122.229	21	22	01/04/09	976/09
LAMAS, Claudio Andres	1980 - 27.664.697	21	22	01/04/09	2120/09
LEONETT, Lorena Francina	26.727.193	22	23	01/04/09	976/09
MATURANA, Carlos Eduardo	1970 - 21.737.946	21	22	01/04/09	1363/09
NORIEGA, Raul David	1980 - 28.125.223	21	22	01/04/09	976/09
ORDOÑEZ, Mario Humberto	1969 - 20.921.577	21	22	01/04/09	650/09
OSES, Marcelo Ezequiel	1985 - 30.801.329	21	22	01/04/09	1222/09
RICON, Gustavo Martín	1979 - 27.553.288	21	22	01/04/09	2121/09

DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.289/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora María Gerónima **MORENO** (D.N.I.N° 16.257.864), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Defensa Civil, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 859

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expedientes CPS-N° 241.492/97, 247.963/13 y Adjunto JP-N° 790.008/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Comisario Inspector de Policía Ricardo Antonio **ACUÑA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.861.638), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 860

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.209/13.-

RESCINDIR a partir del día 4 de abril del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Paola del Rosario **ERAZO** (D.N.I. N° 29.857.477), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo

y Seguridad Social, autorizada mediante Decreto N° 485/13.-

DECRETO N° 861

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 244.743/12, 262.338/07, 248.018/13 y Adjunto JP-N° 790.277/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2013, del Suboficial Mayor de Policía Sergio Adrián **BARRIGA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.163), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 862

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.987/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Betania **EL CANO** (D.N.I. N° 33.484.076), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 863

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.817/13

LIMITAR, a partir del día 8 de abril del año 2013, las funciones que venían desempeñando en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de

Desarrollo Social, a la señora Fabiana María Andrea **AZANZA** (D.N.I. N° 20.950.735), quien fuera designada mediante Decreto N° 1932/12, a la Directora de Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Lorena Vanina **RUIZ** (D.N.I. N° 29.754.031) designada mediante Decreto N° 508/12, y al Director Provincial de Abordaje Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, señor Víctor Hugo **ANDRADE** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.922), quien fuera designado mediante Decreto N° 568/12 el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 8 de abril del año 2013, en el cargo de Directora de Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Fabiana María Andrea **AZANZA** (D.N.I.N° 20.950.735), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la señora Lorena Vanina **RUIZ** y el señor Víctor Hugo **ANDRADE**, se reintegrarán a su actual situación de revista escalafonaria.-

DECRETO N° 864

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.335/13.-

LIMITANSE a partir del día 1° de mayo del año 2013, las designaciones en los cargos que se detallan a continuación dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuestas por Decretos Nros. 1096/10, 0057/11 y 161/12, respectivamente:

JEFE DE DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES DE FONDOS

- Señor Mario Alberto **BAHAMONDE** (Clase

1978 - D.N.I. N° 26.734.555).-

JEFE DE DEPARTAMENTO IMPOSITIVO

- Señor Mario Alberto **VILLAGRAN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.108).-

SECRETARIA PRIVADA - NIVEL DIRECCIÓN

- Señora Etelvina Leonor **MARQUXZ** (D.N.I. N° 30.144.275).-

DESIGNANSE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes y ciudadanos que a continuación se detallan, en los diversos cargos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

DIRECTOR DE PAGOS - ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES:

- Señor Mario Alberto **BAHAMONDE** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.734.555), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

DIRECTOR DE ANÁLISIS DE FONDOS:

- Señor Mario Alberto **VILLAGRAN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.108).-

DIRECTORA DE RETENCIONES:

- Señora Etelvina Leonor **MARQUXZ** (D.N.I. N° 30.144.275).-

DECRETO N° 865

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente JGM-N° 902.023/13.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Doctor Sergio Raúl **MEDINA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.685), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2468/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 866

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.237/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la agente Nancy Lorena **DONATO** (D.N.I. N° 22.892.320), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 867

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2013.-
Expedientes MP-Nros. 423.086/12, 423.056/12, 423.087/12, 423.088/12, 423.046/12, 423.092/12, 423.093/12 y 423.094/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 164, 160, 162, 161, 163, 159, 157 y 158, correspondientes al año 2013, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: "RADIO TIEMPO FM" de Jorge **KALMUS** y **FM CADENA 100** de Susana Delia **SAID**, en concepto

de servicios de publicidad solicitado por el citado Ministerio, durante el transcurso del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, el importe total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 868

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.960/13.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal Director en representación del Sector de los "Ganaderos" ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Marcos **WILLIAMS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.583.982), de acuerdo a lo previsto en los Artículos 4 y 8 de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 869

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 954.638/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 654/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Pía **GIGLI** (D.N.I. N° 23.503.868), en concepto de servicios efectivamente prestados como odontóloga en el Hospital Seccional Las Heras, por el período comprendido entre el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a los haberes equivalentes a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTAY TRES**

MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 133.202,35), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

NOMBRAR a partir del día 16 de agosto del año 2012, en Planta Permanente a la agente María Pía **GIGLI** (D.N.I. N° 23.503.868), quien se desempeña como odontóloga en el Hospital Seccional Las Heras, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRUIR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúe la correspondiente reestructuración del cargo en la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 876

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.691/13.-

LIMITAR, en las fechas y en las funciones de los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12 y su modificatorio Decreto N° 2210/12, a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR, en las fechas y en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I
(LIMITAR)**

A PARTIR DEL DIA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2013

**SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCION GENERAL):**

• Señora Evelyn Natalia **ACUÑA** (D.N.I. N° 28.748.881), designada mediante Decreto N° 508/12, quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

ASESORIA DE ASUNTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:

• Abogada Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.290.230), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12.-

A PARTIR DEL DIA 3 DE MAYO DEL AÑO 2013

**SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

• Abogada María de los Ángeles **MARTINEZ** (D.N.I. N° 28.859.417), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12.-

DIRECCION DE MONITOREO DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA

• Abogada Andrea Cristina **CASTRILLON** (D.N.I. N° 29.696.321), quien fuera designada mediante Decreto N° 2473/12.-

**ANEXO II
(DESIGNAR)**

A PARTIR DEL DIA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2013

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA (NIVEL DIRECCION GENERAL)

• Señora Evelyn Natalia **ACUÑA** (D.N.I. N° 28.748.881), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

**SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

• Señora Mariana del Pilar **COSTILLA OULIER** (D.N.I. N° 29.293.877).-

DIRECCION DE DISPOSITIVO DE ABRIGO SOCIO FAMILIAR

• Señor Brian Zeeb **CAÑIZARES** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.006.906).-

ASESORIA DE ASUNTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE SUMARIOS:

• Abogada Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.290.230).-

A PARTIR DEL DIA 3 DE MAYO DEL AÑO 2013

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:

• Abogada Andrea Cristina **CASTRILLON** (D.N.I. N° 29.696.321).-

DECRETO N° 880

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-

Expedientes MS-Nros. 957.299/13, 957.282/13, 957.339/13, 957.347/13 y 957.346/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de

Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, en los periodos detallados en dicha planilla, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario

del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
LEY N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXP.	PROFESIÓN	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERÍODO
AGUAYO, Miguel Marcelo	1973 - 23.295.141	957.299/13	Médico	A	I	19	44 Hs.	25/02/13

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXP.	PROFESIÓN	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERÍODO
CANELO, Ruben	1958 - 11.921.546	957.282/13	Médico	A	VI	24	44 Hs.	12/04/13

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	EXP.	PROFESIÓN	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.	PERÍODO
PEREZ, Elias Sergio Dardo	1978 - 26.782.988	957.339/13	Médico	A	II	20	44 Hs.	01/03/13
SANCHEZ, Nestor Gustavo	1968 - 20.059.957	957.347/13	Médico	A	I	19	44 Hs.	19/03/13
ZELAYA, Maria Laura	28.087.013	957.346/13	Médica	A	III	21	44 Hs.	01/04/13

DECRETO N° 891RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 423.554/12.-**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 342/12, emanada por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se ratificó el Contrato de Comodato, celebrado el día 1° de octubre del año 2012, entre el Ministerio de la Producción, representado en este acto por su titular, Licenciado Héctor Rafael GILMARTIN (D.N.I. N° 12.214.174), en adelante llamado "El Comodante" por una parte y por la otra la Empresa VIGIA RIO GALLEGOS S.A., representada por el señor Daniel Nazareno PERALTA (D.N.I. N° 30.968.333), en adelante llamado "El Comodatario".-**DECRETO N° 892**RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 423.839/13.-**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de junio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Néstor Fabián TEJERIZO (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.347.555), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-**DECRETO N° 893**RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente IS.PRO-N° 51.391/12.13.-**ELIMINASE** a partir del día 1° de julio del año 2013, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Elida Isabel FLORES (D.N.I. N° 11.422.315) proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único.-**DECRETO N° 894**RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.044/13.-**INCORPORAR** a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Haydee del Carmen SANCHEZ (D.N.I.N° 25.602.380), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, quien cumple funciones en la Dirección General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor.-**DEJAR ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-**DECRETO N° 895**RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.986/13.-**LIMITAR**, a partir del día 29 de abril del año 2013, en las funciones que viene desempeñando en el cargo de Directora de Cooperativas y Mutuales - Delegación Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Patricia Elisa OJEDA (D.N.I.N° 17.704.883), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-**DESIGNAR**, a partir del día 29 de abril del año 2013 en el cargo de Directora de Cooperativas y Mutuales - Delegación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Silvana Mariel AGUIRRE (D.N.I. N° 23.029.256), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente Patricia Elisa OJEDA (D.N.I.N° 17.704.883), se reintegrará a su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13 - ANEXO: Caja de Previsión Social y la agente citada en el Artículo 2°, señora Silvana Mariel AGUIRRE (D.N.I. N° 23.029.256), quien retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - Planta Permanente - Agrupamiento: Ad-

ministrativo - Categoría 13.-

DECRETO N° 896

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 203.441/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SáyF-N° 0117/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: **“LA UNIÓN”**, de María Teresa Drapich **ULLOA**, en concepto de adquisición de un (1) televisor LCD Sony 32”, con destino al Hogar Diurno “Asher - Aike” de nuestra ciudad capital, dependiente del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 898

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.085/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora María Isabel **MATULICH** (D.N.I. N° 14.212.072), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 899

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.985/13.-

LIMITAR, en las fechas y en las funciones de los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12, a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR, en las fechas y en las funciones de los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 900

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.236/13.-

ACEPTASE, a partir del día 3 de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Técnico - Categoría 18, señora Laura Marcela **STROPPIANA** (D.N.I. N° 21.783.600), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 901

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.418/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 470/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratificó la prórroga del Contrato de Servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Cooperativa de Trabajo de Servicios

**ANEXO I
(LIMITAR)****SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

A PARTIR DEL DIA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2013

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

• Abogada Lilia Alejandra Ramona **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 30.322.260), quien fuera designada mediante Decreto N° 568/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCION DE EMERGENCIA TERRITORIAL

A PARTIR DEL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2013

JEFA DEPARTAMENTO ATENCIÓN DE SITUACIÓN DE ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD:

• Señora Romina Dulcinea **PEREZ** (D.N.I.N° 31.198.561), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

A PARTIR DEL DIA 7 DE MAYO DEL AÑO 2013

JEFA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS:

• Señora Verónica Alejandra **NIEVAS** (D.N.I. N° 30.801.274), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**ANEXO II
(DESIGNAR)****SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

A PARTIR DEL DÍA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2013

DIRECTORA PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD PENAL Y JUVENIL

• Abogada Lilia Alejandra Ramona **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 30.322.260), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

• Abogada Verónica **STAROSELSKY** (D.N.I.N° 30.575.271), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

A PARTIR DEL DIA 7 DE MAYO DEL AÑO 2013

DIRECTORA DE EMERGENCIA TERRITORIAL

• Señora Verónica Alejandra **NIEVAS** (D.N.I.N° 30.801.274), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFA DE DEPARTAMENTO ATENCION DE SITUACIÓN DE ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD

• Señora Gabriela Alejandra **CABEZAS** (D.N.I. N° 31.751.085), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

JEFA DE DEPARTAMENTO DE APLICACION TERRITORIAL DE PROYECTOS

• Señora Daniela **LUDUEÑA** (D.N.I. N° 31.668.871), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial

Generales **“BAHIA SAN JULIAN LTDA.”** representada por su presidente señora Norma **RUIZ**, mediante la cual ésta se compromete a realizar dicho servicio en los edificios donde funcionan: Jardín de Infantes N° 4, Escuela de Educación General Básica N° 4 - 1°, 2° y 3° ciclo, Escuela de Educación General Básica N° 75, EDJA EGB N° 9, Colegio Polimodal N° 2, Escuela Industrial N° 8, Escuela Especial N° 12, EDJA Polimodal N° 15 y Dirección Regional Zona Centro, de la localidad de Puerto San Julián, dependientes del Consejo Provincial de Educación, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 760.474,54), representando un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 204.997,50), pertinente al período del día 10 de diciembre del año 2012 al día 31 de marzo del año 2013.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, por el período comprendido entre el día 10 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del año 2012, representando el importe total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 145.482,04)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

berse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 902

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente JGM-N° 901.179/11, (VI Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM-N° 009/13, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministro, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“LAMCEF S.A.”**, en concepto de cancelación de facturas correspondientes al año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA (\$ 407.040,00)**, en virtud de tratarse de gastos originarios en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 904

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.580/13.-

ACEPTAR a partir del día 18 de marzo del año

2013, la renuncia al cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, presentada por la Médica Cirujana Lilitiana del Valle **CAMPOS BUSTOS** (D.N.I. N° 11.744.142), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, de acuerdo a lo conferido por la Ley de Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 905

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.574/13.-

ACEPTAR a partir del día 10 de mayo del año 2013, la renuncia al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial presentada por la Bioquímica Lucia Vanesa **DEL PINO** (D.N.I. N° 29.305.928) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, de acuerdo a lo conferido por la Ley de Presupuesto N° 3326.-

DECRETO N° 906

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.307/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Diana Ester **VERON** (D.N.I. N° 22.236.790), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 907

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.220/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Aída Olga **CARRIZO** (D.N.I. N° F5.746.270), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0238

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.626/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV N° 07/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INTERVENCION ESCUELA PRIMARIA N° 73 EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Privada IDUV N° 07/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INTERVENCION ESCUELA PRIMARIA N° 73 EN EL CALAFATE"; en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PRIVADA IDUV N° 07/2014**"INTERVENCION ESCUELA PRIMARIA
N° 73 EN EL CALAFATE"****CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/IDUV/2014, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 21 DE JULIO DE 2014 A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0299

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.416/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DESAGÜES CLOACALES BARRIO FUERTE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DESAGÜES CLOACALES BARRIO FUERTE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Abril de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 25 de Marzo de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00.-) -

RESOLUCION N° 0333

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 053.638/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio

de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., el 19 de Marzo de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 29/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0334

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 053.639/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., el 19 de Marzo de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 30/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0411

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 052.094/2009.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa RODALSA S.A., el 07 de Abril de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PASAJEROS Y CARGAS DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 13/2009; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0420

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 053.634/20.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio

de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa CHIMEN AIKE S.A., el 08 de Abril de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO SECTOR 7 – URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 25/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ACUERDO CoPreL

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

VISTO:

Las Actas Nro. 3, 7, Acuerdo N° 001/13 y Acta N° 56 del día cuatro de Julio del año dos mil catorce y;

CONSIDERANDO:

QUE, las condiciones para el ingreso de los aspirantes por el Art. 139 del CCT para la Administración Pública Pcial. fueron reglamentadas oportunamente mediante el Acuerdo Nro. 001/13, ello teniendo además en consideración las Actas Nros. 3 y 7 elaboradas en el marco de las sesiones llevadas a cabo en el CoPreL;

QUE, entre las fechas 24 de junio a 11 de Julio se realizó el curso de nivelación dictado bajo la órbita de la Dirección Provincial de Capacitación al que accedieron los mencionados postulantes, procediéndose con posterioridad a su evaluación;

QUE, según el Acuerdo 001 del 3 de Diciembre del año dos mil trece, y Acta N° 56, es imperativo establecer las pautas de ingreso de los diez primeros nuevos Agentes, de acuerdo al Orden de Mérito, informado a través de Nota Nro. 57 y 65/ DPC y D- S F P- MSGG- 2014, emanada de la Dirección de Gestión de Conocimiento de la Subsecretaría de la Función Pública;

QUE, asimismo y conforme lo establecido en el Acta Nro. 56, resulta necesario establecer la incorporación de cuatro postulantes del interior provincial, una vez realizada la nivelación correspondiente;

QUE, por otra parte, la cláusula cuarta del reglamento interno de funcionamiento del CoPreL, establece que las decisiones a las que éste arribe deberán ser tomadas por unanimidad de las partes o bien con la mayoría simple de la parte sindical en caso de que éstos no voten por unanimidad;

QUE, de acuerdo al Acta Nro. 56 las partes votan por unanimidad que el ingreso de los postulantes conforme el Art. 139 del CCT se realizará teniendo en consideración el orden de mérito de los aspirantes, según surge de las calificaciones efectuadas por los capacitadores del curso de nivelación;

QUE, teniendo en cuenta las previsiones ut supra establecidas, corresponde el dictado del presente Acuerdo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES (CoPreL)
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que los diez (10) primeros postulantes por aplicación del Art. 139 del CCT, serán seleccionados conforme el Orden de Mérito de los aspirantes, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de

Capacitación y Desarrollo, bajo la veeduría de la parte sindical, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. Los postulantes del interior, ingresarán automáticamente al finalizar el curso de nivelación.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que al momento del ingreso de los restantes postulantes, los mismos serán seleccionados bajo la modalidad establecida en el Artículo 1ro. del presente, que se desprende del listado que forma parte del Acta Nro. 56.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Pcial. de Recursos Humanos; a los fines de su conocimiento; Cumplido, **ARCHIVASE**.

Francisco Perez
APAP

Angela Piccinini
UPCN

Silvia Ledesma
ATE

Estefanía Mordacci
Poder Ejecutivo

Cecilia Filosa
Poder Ejecutivo

Claudia Barros
Poder Ejecutivo

Victor Andrade
Poder Ejecutivo

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 488.870/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Frontera SASTRE, Geronimo SASTRE, Marta Isabel SASTRE, Gilda Victoria SASTRE, Jorge Leopoldo SASTRE, Juan Geronimo SASTRE, Saturnina Fabiana SASTRE, Alicia Noemí SASTRE, Oscar Daniel SASTRE, Víctor Enrique SASTRE y Rosana SASTRE, la superficie aproximada de 12 ha., 00 a., 39 ca., 23 dm², Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los

siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8° del presente y el Artículo 16 de la Ley 1009.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 484.368/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 007, de fecha 17 de marzo de 2014, por la cual se modificó el Art.12° del Acuerdo N° 110, de fecha 29 de noviembre de 2013, en cuanto a la denominación de la Parcela se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 12°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549 la superficie aproximada de 656,25 m², ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia con destino a vivienda familiar y turística, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

MODIFICASE el Artículo 12°, del Acuerdo N° 110, de fecha 29 de noviembre de 2013, en cuanto a la denominación de la Parcela se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 12°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549 la superficie aproximada de 656,25 m², ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia con destino a vivienda familiar y turística.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 480.921/04.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 26, de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro Notarial N° 50, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia de esta Provincia, mediante la cual el señor Danilo Guillermo SAN PEDRO, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Luz Marina ASTUDILLO CATALAN y ésta acepta los dere-

chos, acciones y las mejoras sobre el inmueble fiscal rural identificado como Parcela N° 6, Solar b, de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy, de la Provincia de Santa Cruz con una superficie de 550,00 m².-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Luz Marina ASTUDILLO CATALAN, D.N.I. N° 18.864.128, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2014 –

VISTO:

El Expediente N° 487.075 /CAP/09, 1°, 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 535 y 536 del expediente, la empresa Petrobras Argentina S.A., solicita autorización para la ejecución de la obra Proyecto: Producción Temprana El Cerrito a Campo Boleadoras Oeste;

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente memoria descriptiva de las obras (fojas 537 a 541);

Que según nota 356/DPRH/2014 (fs. 542) se le solicitó información si el proyecto mencionado, realizaba algún cruce de cuerpo de aguas temporario o permanente;

Que en respuesta a dicha nota se informa, que la obra atraviesa por diez (10) cuerpos de agua temporarios, de los cuales tres (03) pertenecen a la etapa de líneas de Conducción y siete (07) a el Gasoducto, que han presentado los requisitos solicitados (fojas 549 a 560 del expediente de referencia) en el Reglamento para la Ejecución de Obra de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos y/o Poliductos, aprobada mediante Disposición N° 005/01, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la eje-

cución de la obra Proyecto: Producción Temprana El Cerrito a Campo Boleadoras Oeste, que consiste en el cruce de diez (10) cuerpos de agua temporarios, de los cuales tres (03) pertenecen a la etapa de líneas de Conducción y siete (07) a el Gasoducto, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha exacta en que comenzarán a realizar los trabajos de cruce, notificándolo por escrito, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva presentada y a la Normativa Vigente.

3°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 001/DPRH/00 – “TASAS POR HABILITACION E INSPECCION DE OBRAS HIDRAULICAS”, y efectuar el pago correspondiente.

4°) El permisionario, una vez realizada la Prueba Hidráulica correspondiente, deberá remitir a esta Dirección, el acta de ejecución donde consten detalles y resultados de la misma.

5°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Asesoría Letrada y Petrobras Argentina S.A.. dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 486.849/CAP/2009 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SCI-A-14-00421, la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 20/DPRH/2014, para la captación del pozo de agua denominado “PPH1”, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter;

Que la dotación máxima a autorizar es de 15 m³/día, de los cuales 10,5 m³/día para abastecimiento poblacional y 4,5 m³/día para Industrial; 1 m³/día para el uso en calentadores, cada 6 meses y 0,2 m³/día para ducha de emergencia, cada 2 meses;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 06 de Junio de 2014;

Que a fojas 290 del expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que se sugiere que la empresa realice ensayos de bombeo, de manera de determinar la capacidad del acuífero y garantizar que no se esté efectuando sobreexplotación del recurso hídrico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 20/DPRH/2014 emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio

legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado “PPH1”, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) La dotación máxima a autorizar será de 15 m³/día, de los cuales 10,5 m³/día para abastecimiento poblacional y 4,5 m³/día para Industrial; 1 m³/día para uso de calentadores, cada 6 meses; 0,2 m³/día para ducha de emergencia, cada 2 meses.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 06 de Junio de 2014.

Artículo 5°) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 119/DPRH/2012 perteneciente a la Ley provincial N° 1451.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) La empresa deberá efectuar ensayos de bombeo, de manera de determinar la capacidad del acuífero y garantizar que no se esté realizando sobreexplotación del recurso hídrico.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial” perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 10°) Facultar a los técnicos de esta Dirección de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 27 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea,

la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.).

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60 m³/hr); por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1805, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60m³/hr) a extraerse del pozo MR6, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3°) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015.

Artículo 5°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permissionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o

ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
A/C Dir. Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION
S.I.P.**

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

VISTO:

Ley N° 3318, Decreto N° 1252/13, Disposición N° 084/SIP/2013, Disposición N° 104/SIP/2014 y Disposición N° 135/SIP/2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3318, incorporada a la Ley N° 3251 –Código Fiscal- y su Decreto N° 1252/13 implementaron el denominado Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera, mediante el cual se grava el dominio particular sobre la concesión de las minas situadas en la Provincia de Santa Cruz o sometidas a su jurisdicción;

Que, el Art. 2° del Decreto N° 1252/13 facultó a la Secretaría de Ingresos Públicos a dictar las normas reglamentarias que le correspondan, así como las normas aclaratorias y complementarias para la aplicación de la reglamentación que por ese instrumento se aprueba.

Que, la Secretaría de Ingresos Públicos emitió la Disposición N° 084/SIP/2013 determinando los vencimientos para el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones juradas, así como plazos, formas y condiciones del pago de los anticipos y saldo definitivo del Impuesto;

Que, en los términos de las facultades otorgadas y de los Arts. 10, 12 y 277 del Código Fiscal, esta Secretaría prorrogó, mediante Disposiciones N° 104/SIP/2014 y 135/SIP/2014, el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Definitiva y el ingreso de los Pagos a Cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, en virtud de una presentación realizada por la Cámara Minera de Santa Cruz (CAMICRUZ) se ha decidido prorrogar nuevamente los vencimientos, a fin de que todos los contribuyentes del Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera puedan dar total cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 3318;

Que, obra dictamen favorable de la Asesoría Le-trada;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- PRORROGASE el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Definitiva del Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera (IPIM), correspondiente al período fiscal 2013, el que vencerá el día 10 de septiembre de 2014 o el día hábil inmediato siguiente.-

ARTICULO 2°. PRORROGASE los plazos establecidos en el Artículo 3°, Inciso a) de la Disposición N° 084/SIP/2013, para el ingreso de los Pagos

a Cuenta, únicamente respecto al ejercicio fiscal 2014, quedando establecido que estos cinco (5) pagos a cuenta se realizarán en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del corriente año y Enero y Febrero de 2015. Los vencimientos operarán el día 10 o el hábil inmediato siguiente de cada mes.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ
Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.943-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 122-SPyAP-13 se inicio sumario administrativo al Señor **RAMON LUIS QUIROZ, DNI N° 14.792.327**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y en sectores afectados a veda parcial, con fecha 03 de Octubre de 2013, en el paraje o pozo denominado "Puente Piedra Gusna", curso de agua Río Santa Cruz;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 151/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **RAMON LUIS QUIROZ**, incurso en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 122-SPyAP-13, al Señor **RAMON LUIS QUIROZ, DNI N° 14.792.327**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **RAMON LUIS QUIROZ** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin permiso, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos y con más multa de **PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44)** por pescar en zona afectada a veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **RAMON LUIS QUIROZ** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art.72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recur-

solos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.980-MP-14, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ, Víctor Fabián D.N.I. N° 27.993.521**, pescando en época de veda, sin el correspondiente permiso con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Estancia Carlota", curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 236/DPAL/2014;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **GONZALEZ, Víctor Fabián D.N.I. N° 27.993.521**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.2 (pescar en época de veda) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) 1.8 (haber pescado más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 23 de Mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ, Víctor Fabián**, en su domicilio de La Paz N° 1082, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.981-MP-14, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ, Luis Eliseo D.N.I. N° 30.520.946**, pescando en época de veda, sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Carlota", curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 237/DPAL/2014;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **GONZALEZ, Luis Eliseo D.N.I. N° 30.520.946**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.2 (pescar en época de veda) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de Mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ, Luis Eliseo**, en su domicilio de La Paz N° 1082, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.867-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 087-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos, DNI N° 16.374.225**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 03 de marzo de 2014, en el curso de agua "Río De las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 246/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 087-SPyAP-14, al señor, **DELGADO GARAY Juan Carlos, DNI N° 16.374.225**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, en su domicilio de pasaje Pastora Bauman N° 474 de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° impar a cargo de la autorizante en autos caratulados "ALMENDRA Víctor Ignacio s/sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 34141/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR IGNACIO ALMENDRA DNI N° 13.109.763, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 64/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA en los autos caratulados "SALTO SANTIAGO MAURICIO s/SUCE-

SION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 12.225/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SANTIAGO MAURICIO SALTO L.E. N° 1.269.688**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA LIMA
a/c Secretaría

P-1

EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **“BRIZUELA PEDRO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° B-16744/2014)**, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante **PEDRO SANTIAGO BRIZUELA** y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ROMERO ALFREDO CESAR**, D.N.I. 5.090.781, en estos autos **“INDA MERCEDES ROSA Y ROMERO ALFREDO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 24.326/13**; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **JUAN BENITO LEMOS** y la Sra. **FELISA ABALLAR**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“LEMOS, JUAN BENITO y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 34.245/14...** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres (3) días...

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 77/2014

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FRANCISCO JAVIER BAIGORRIA**, titular del DNI N° 6.963.795 autos: **“Baigorria Francisco Javier S/sucesión AB-Intestato. Expte. N° 12302/14”**. Pico Truncado, Santa Cruz, 06 de Junio de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 26 de Junio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S la Sra. Juez Dra. Bettina R.G. BUSTOS (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos Caratulados **“LOZADA, GUILLERMO JORGE s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 6427/14**, Se cita a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. **Lozada Guillermo Jorge** (DNI N° 12.586.839) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese Tres (03) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 30 de Junio de 2014.

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO N° 057/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ALTO CONDOR”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.679.508,00 Y: 2.627.852,00; Lote N° 13, Fracción: “B”, Zona Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL AGUILA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA “ALTO CONDOR”: 1.X: 4.682.493,22 Y: 2.624.999,92 2.X: 4.682.493,22 Y: 2.629.496,39 3.X: 4.679.736,26 Y: 2.629.496,39 4.X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 5.X: 4.682.493,22 Y: 2.633.067,82 6.X: 4.682.493,22 Y: 2.634.999,92 7.X: 4.678.493,22 Y: 2.634.999,92 8.X: 4.678.493,22 Y: 2.624.999,92.- SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS: 3.000 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERTENENCIA 31 (DEMASIA): 16 Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS: 3.016 Has.00**

a. 00ca. Lote: 13-14-17-18, Fracción: “B”, Sección: “VI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia **“EL AGUILA (Mat.2386)”**, **“LA LEONA” (T.46 F.216 Finca12188)**.- MINA: **“ALTO CONDOR”**. EXPEDIENTE N° 400.720/SCRN/07.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 058/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CV 3”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.241,20 Y: 2.546.916,79; Lote N° 4, Fracción: “B”, Sección: - del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA VANGUARDIA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 30 PERTENENCIAS DE LA MINA “CV3”: A.X: 4.662.275,00 Y: 2.546.850,00 B.X: 4.662.275,00 Y: 2.549.535,00 C.X: 4.657.875,00 Y: 2.549.535,00 D.X: 4.657.875,00 Y: 2.553.285,00 E.X: 4.656.375,00 Y: 2.553.285,00 F.X: 4.656.375,00 Y: 2.551.285,00 G.X: 4.656.175,00 Y: 2.551.285,00 H.X: 4.656.175,00 Y: 2.545.123,93 I.X: 4.660.508,40 Y: 2.545.123,93 J.X: 4.660.508,40 Y: 2.546.850,00.- SUPERFICIE TOTAL 29 PERTENENCIAS: 2.900 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERTENENCIA 30 (DEMASIA): 83 Has.32a.86ca. SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS: 2.983 Has.32 a. 86ca. Lote: 21, Fracción: “A”, Sección: “VI”, Lote:25, Fracción: “B”, Sección: “XII”, Lote: 3 y 4, Fracción: “B”, Zona de San Julián Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia **“PIEDRA NEGRA” (T.41 F.12 Finca11348)**, **“EL MERIDIANO” (T.44 F.138 Finca11851)**, **“EL CONDOR” (Mat.3109)** y **“LA VANGUARDIA” (Mat. 1733)**- MINA: **“CV 3”**. EXPEDIENTE N° 407.932/CID/03.- **PUBLIQUESE**. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 059/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CV 1”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.967,84 Y: 2.540.930,72; Lote N° 25, Fracción: “B” Sección: “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL MERIDIANO”. Las**

pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 30 PERTENENCIAS DE LA MINA "CV1": A.X: 4.660.508,42 Y: 2.536.167,68 B.X: 4.660.508,42 Y: 2.545.123,93 C.X: 4.656.175,00 Y: 2.545.123,93 D.X: 4.656.175,00 Y: 2.541.092,00 E.X: 4.657.976,61 Y: 2.541.092,00 F.X: 4.657.976,61 Y: 2.536.468,00.- SUPERFICIE TOTAL 29 PERTENENCIAS: 2.900 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERTENENCIA 30 (DEMASIA): 56 Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS: 2.956 Has.00a.00ca. Lote: 03-24-25, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "PIEDRA NEGRA" (T.41 F.12 Finca 11348), "EL MERIDIANO" (T.44 F.138 Finca11851), "EL CONDOR" (Mat.3109)- MINA: "CV 1". EXPEDIENTE N° 407.931/CID/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 054/14

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTES N° 21-22, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CABEZA DE VACA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.762.379,53 Y= 2.408.845,34 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.765.500,00 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.765.500,00 Y: 2.411.000,00 C.X: 4.761.000,00 Y: 2.411.000,00 D.X: 4.761.000,00 Y: 2.406.000,00. Encierra una superficie de 2.250Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SANTA LUCIA" (MAT.1769), "LA PORTEÑITA" (MAT.1067) y "EL ESTRIBO" (MAT.475). Expediente N° 405.716/LY/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BEATRIZ SUSANA CABRERA, D.N.I. 3.472.588 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "CABRERA BEATRIZ SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 15999/14.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA ETELINA DIAZ, D.N.I. 12.775.745 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "DIAZ MARIA ETELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 15838/12.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos caratulados, "MOJICA, WALTER ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 16.385/13), cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. WALTER ADOLFO MOJICA, D.N.I. 27.739.527, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Art. 683 del CPCC).-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa "Caleta Olivia, 30 de Octubre de 2013... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz", citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC)... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Sra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: "MAMANI, Gladys Natividad c/PEREZ, Sergio Luis S/TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN DE VISITAS" - Expte. N° M-6358/14 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de DIEZ (10) DÍAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Sergio Luis PEREZ, D.N.I. N° 27.223.578, bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- Publíquese por Tres (03) Días

(Arts. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.).- RÍO TURBIO, 13 de Mayo de 2014.-

Prof. LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho
A/C Secretaría de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi Cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados: "H&J S.R.L. S/ CONSTITUCION" Expte. N° 217/2013, que mediante instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2013 y complementario de fecha 12 de diciembre de 2013 se constituyó "H&J S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** Jaimes Manuel Alberto, D.N.I. N° 13.448.012, argentino, de 53 años de edad, de estado civil casado, con Domicilio real en Calle N° 37, Barrio 46 casa N° 23, comerciante, CUIT Nro. 20-13448012-3; y Herrera Daniel Germán, DNI N° 20.354.804, argentino, de 45 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real sito en Campaña del Desierto N° 2203 de la Ciudad de El Calafate, comerciante, CUIT Nro. 20-20354804-5. **Domicilio Social:** Av. Libertador 1150 de la Ciudad de El Calafate. **Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto la actividad Gastronómica y Hotelaría en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por sí, por terceros, o asociados a éstos en establecimientos locados a tal efecto o que adquiera o construya para tal finalidad. Podrá realizar asimismo toda actividad comercial, financiera o inmobiliaria que tenga relación directa con el fin principal antes expresado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá trasladar su domicilio social dentro o fuera de la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o en su caso, si fuera necesario, del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Duración:** duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos 60.000 divididos en 3000 cuotas de Pesos diez (\$ 20.-) cada una valor nominal. **Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes quienes en forma indistinta ejercerán la representación legal de la sociedad y uso de la firma social. Los socios gerentes desempeñarán el cargo por el período de cinco (cinco) años pudiendo prorrogarse por decisión asamblearia. **Cierre de ejercicio:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

EL CALAFATE, 23 de Abril de 2014.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, OLAVE OLAVE ANA MARIA por el término de 30 días a fin de que to-

men la intervención que corresponda en autos caratulados **“OLAVE OLAVE ANA MARIA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. Nro. 1660/14.** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-
12/06/2014.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EDITA DEL CARMEN CARO, D.N.I. 5.996.917, en estos autos **“CARO EDITA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. 24.960/14;** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 4 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frias, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, en autos caratulados **“IGOR ALVARADO OMAR ALBERTO S/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° 21557/14),** CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **IGOR ALVARADO OMAR ALBERTO DNI N° 18.712.133,** con último domicilio en calle Alte. Zar 1761 de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Periódico “El Orden” de Puerto Deseado y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 25 de Junio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“FRAILE, NORMA MARGOT s/SUCESSION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.589/14),** cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Norma Margot FRAILE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Alejo Trillo QUIROGA, en los autos caratulados: **“FUENTES, SALAZAR PASCUAL SEGUNDO S/SUCESSION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.728/14),** cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Fuentes Salazar Pascual Segundo, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2014.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores de la Sra., CAYUNO BARRIA ANA MARIA DNI 92.444.237, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“CAYUNO BARRIA ANA MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° C-16.679/13.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., la señora Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. Bettina G. Bustos, sito en calle Gobernador Moyano 262 de la Localidad de Río Turbio, por subrogancia legal, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo por la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **“BELLI Y CIA. S.R.L. S/CESION POR DONACION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES Expte. N° B-279/13,** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO:** Por Escrituras N° 330, fs. 682 de fecha 03/09/2013, y N° 84, fs. 711 del 26 de Marzo de 2014, autorizadas por la escribana de la Ciudad de Río Gallegos, doña Gladis Bustos, Titular del Registro número cuarenta y seis a su cargo, se cedieron cuentas y se modificó el Contrato Social, en virtud de lo cual: el señor **CARLOS OSVALDO BELLI,** argentino, nacido el 6 de Febrero de 1941, Documento Nacional de Identidad número 6.595.754, Clave Unica de Identificación Laboral 20-06595754-0, divorciado de sus primeras nupcias de Delia Elena Gennasi, domiciliado calle Antonio Onetto 58, departamento 1 de la Localidad de Río Turbio de esta Provincia, como socio de la sociedad que gira comercialmente como **“BELLI Y CIA.” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con domicilio en calle Antonio Onetto 18 de la Localidad de Río Turbio, de esta Provincia, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

con asiento en la Localidad de Río Turbio, el 30 de Noviembre de 1987, bajo el número 22, Folios 42/47, Tomo Uno; y reservándose el USUFRUCTO GRATUITO Y VITALICIO de cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, **CEDIO y TRANSFIRIO POR DONACION GRATUITA** favor de sus hijos **FACUNDO LEONARDO BELLI,** argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1981, Documento Nacional de Identidad número 29.185.322, Clave Unica de Identificación Laboral 20-29185322-7, y **MATIAS OSVALDO BELLI,** argentino, nacido el 17 de Enero de 1990, Documento Nacional de Identidad número 35.034.382, Clave Unica de Identificación Laboral 20-35034382-3, ambos comerciantes, solteros, domiciliados en calle Antonio Onetto número 58, departamento 3 de la citada Localidad de Río Turbio, todas sus cuotas sociales que tenía y le correspondía en dicha sociedad según el siguiente detalle: **a)** a Facundo Leonardo Belli: dos mil quinientas cuotas y la nuda propiedad de dos mil quinientas cuotas; y **b)** a Matías Osvaldo Belli mil setecientas cuotas y la nuda propiedad de dos mil quinientas cuotas. Modificándose el Contrato Social: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS representado por diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Facundo Leonardo Belli cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta mil, de las cuales dos mil quinientas cuotas es como nudo propietario; Matías Osvaldo Belli: cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta mil, de las cuales dos mil quinientas cuotas es como nudo propietario; Carlos Osvaldo Belli: cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta mil como usufructuario”. **ARTICULO SEXTO:** “La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, o sea Facundo Leonardo Belli y Matías Osvaldo Belli quienes actuará en calidad de Gerentes en forma conjunta o indistintamente.- Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar y despedir agentes, empleados, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero; constituir Hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil. - Los socios-gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma. Los socios gerentes percibirán una remuneración mensual que fijarán todos los socios de común acuerdo, con las limitaciones

del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales - **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación de "BELLI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Antonio Oneto número 18 de la Localidad de Río Turbio, de esta Provincia - Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.-

SECRETARIA DE COMERCIO, 04 de Julio de 2014.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "NUÑEZ Rosario M. C/HARO Julián s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 16.613/14, a fin de que se cita y emplace al Sr. Julián HARO, titular del DNI N° 22.323.332, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparencia.- Publíquense edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la localidad de Caleta Olivia.-

SECRETARIA, 30 de Junio de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos(h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **RUDY FERNANDO ULLOA IGOR**, argentino naturalizado, nacido el 1 de Abril de 1960, Documento Nacional de Identidad número 18.723.762, Clave Única de Identificación Tributaria 23-18723762-9, casado en segundas nupcias con Jessica Uliarte, domiciliado en la Avenida Néstor C. Kirchner 287 de la ciudad de Río Gallegos, cede y transfiere a favor del señor **MAURICIO DAMIAN RIOS**, argentino, nacido el 21 de Junio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.302.331, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-22302331- 3, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 2069 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de su propiedad bajo la denominación de "Super Comunitario" ubicado en el Barrio San Benito y que corresponden al fondo de comercio del Supermercado que se encuentra ubicado sobre la calle Tomas Godoy Cruz 1385, 1387 y 1389 de la Manzana 17-1 Z.A.I todos de esta ciudad Capital - **Reclamos de ley:** Calle Mendoza 437 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H.)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente de la obra: "**Construcción de Oleoductos Batería Meseta Catorce 2**", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Area de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

MEPRISA S.A.

Quien suscribe la presente JOSE DANIEL DEL COLLE D.N.I. N° 23.137.322, con domicilio real en la calle Los Perales N° 1372 de Caleta Olivia, por mi propio derecho, publica edicto comunicando que se ofrece en venta por TREINTA DIAS a los accionistas de la firma MEPRISA S.A., dos (02) Acciones Ordinarias Normativas Endosables, por un monto al mejor postor por escrito en Juan Salvador Gaviota N° 430 de Caleta Olivia, quedando autorizado el Dr. Carlos Gustavo Neyro para recibir por escrito las ofertas respectivas. BASE del ofrecimiento en la suma de \$ 150.000,00 por cada una. El presente ofrecimiento es en función de lo previsto en el artículo noveno del Contrato Social y tendrá una validez de treinta días. En caso de silencio, el suscripto queda liberado para la libre Transmisibilidad de la acción a una tercera persona. El presente se publicará por el término de TRES (03) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, Mayo de 2014.-

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente

a la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**AAC perforación de pozos de desarrollo SPC-1086, SPC-1071, SPC-1061**" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de julio del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "**Construcción del Recinto de Acopio Transitorio de Residuos Peligrosos**", ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

CONVOCATORIA

"LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DIA 28 DE JULIO DEL AÑO 2014, A LAS 14,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DIA:

- 1) RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO;
- 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA".-

P-1

LICITACIONES

Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

Licitación Pública N° 002/2014
Expediente N° 151.118/13

OBJETO: "Adquisición de dos (2) Camiones tractores de transporte pesado para arrastre de corretón y semirremolque. Cero Kilómetro. Año y modelo 2014, por cuenta y orden de la ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL"

Apertura de ofertas: Miércoles 23 de julio de 2014 -11:00 Hs.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi N° 646 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:30 Hs.

e-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Pesos: Veinte mil

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: Fomicruz SE Alberdi N° 643 Río Gallegos - Santa Cruz
Tel: 02966 424650/426175

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de un camión perforador solicitado por la Dirección de Desarrollo Productivo Local según convenio entre la Municipalidad de Río Gallegos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.446.592,00).-


VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Julio del corriente año, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 07 de Agosto de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 07 de Agosto de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín Nro 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 14/2014**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIAR DESTINADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 20 DE AGOSTO 2014 - 11,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 010/14

OBJETO: "Provisión de diferentes accesorios para la construcción de infraestructura de gas destinados a la ampliación de dicho servicio en diferentes sectores de nuestra ciudad".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil cien (\$ 3.100), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 23 de julio de 2014, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: día 23 de julio del 2014, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 4992771 o 4992160 Interno 139, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE PRORROGA SIN FECHA DEL LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 042/14.-

TIPO DE OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TALLERES DELEGACION COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

UBICACION: RUTA NACIONAL N° 3 - LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: LA OBRA ESTA CONSTITUIDA POR LA CONSTRUCCION TALLERES Y AREAS DE APOYO, VESTUARIOS, OFICINAS, SANITARIOS, Y OFFICE, PLAYA DE MANIOBRAS, POZO DE AGUA POTABLE Y REDES INTERNAS DE AGUA, DESAGÜES Y CLOACAS, ESPACIO PARA MATERIAL

P-4

VIAL, ENTRE OTRAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) al mes de junio 2013.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS:

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: Se suspende la venta del Pliego hasta nuevo aviso.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/14.-

OBRA: POR CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, PARA LA PAVIMENTACION CIENTO (100) CUADRAS EN RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: Proyecto y obra de pavimentación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES (\$ 202.000.000,00) referidos al mes de Mayo de 2014.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00).-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24)

P-7

meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 1 de Julio de 2014.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 31 de Julio de 2014 a las 11 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 01/14:**

**"CONCESION DE LA CONSTRUCCION,
EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE
LAS ZONAS FRANCAS DE RIO GALLEGOS
Y CALETA OLIVIA"**

**APERTURA DEL SOBRE N° 1: EL DIA
7 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10:00
HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: EN LA SALA DE INFORMACION UBICADA LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN LA CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SITA EN CALLE 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SALA DE INFORMACION, EN LA CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL
EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 8/IDUV/2014**

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 3.650.-
Venta de pliegos: 04/08/2014
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS
EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 9/IDUV/2014**

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 20/08/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 3.900,00.-
Venta de pliegos: 21/07/2014
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.




P-5


SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4839
LEYES	
3360 – 3361 – 3362 – 3363 – 3364.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
842 – 0843 – 0844 – 0845 – 0846 – 0852/2014 – 822 – 842 – 845 - 857 – 877 – 897 - 903/2013.-.....	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
516 – 821 – 823 – 829 – 831 – 832 – 833 – 834 – 835 – 836 – 840 – 841 – 846 – 847 – 848 – 849 – 850 – 851 – 852 – 853 – 854 – 855 – 856 – 858 – 859 – 860 – 861 – 862 – 863 – 864 – 865 – 866 – 867 – 868 – 869 – 876 – 880 – 891 – 892 – 893 – 894 – 895 – 896 – 898 – 899 – 900 – 901 – 902 – 904 – 905 – 906 – 907/2013.-.....	Págs. 6/14
RESOLUCIONES	
0238 – 0299 – 0333 – 0334 – 0411 - 0420/IDUV/14.-	Págs. 14/15
ACUERDOS	
005/COPREL/14 - 022 – 023 - 024/CAP/14.-	Págs. 15/16
DISPOSICIONES	
049 – 050 – 053/DPRH/14 – 146/SIP/14 – 064 – 110 – 111 – 113/SPyAP/14.-.....	Págs. 16/18
EDICTOS	
ALMENDRA – SALTO – BRIZUELA – INDA Y ROMERO – LEMOS Y OTRA – BAIGORRIA – LOZADA – ETOS. Nros. 057 – 059/14 (PET. DE MEN.) – ETO. N° 054/14 (MANIF. DE DESC.) – CABRERA – DIAZ – MOJICA – MAMANI C/ PEREZ – H&J S.R.L. – OLAVE OLAVE – CARO – IGOR ALVARADO - FRAILE – FUENTES SALAZAR – CAYUNO BARRIA – BELLI Y CIA. S.R.L. NUÑEZ C/ HARO.-.....	Págs. 18/22
AVISOS	
SUPER COMUNITARIO - SMA/ CONST. OLEOD. BAT. MESETA CATORCE 2/ MEPRISA S.A – SMA/ AAC PERF. POZO DES. SPC-1086/ CONST. RECINTO ACOPIO TRANS. CERRO DRAGON.-.....	Pág. 22
CONVOCATORIA	
LERCO S.A.-	Pág. 22
LICITACIONES	
002/FOMICRUZ S.E./14 – 16/MRG/14 – 14/MEC/14 – 010/MPT/14 – 01/MP/14 - 042 - 050/DNV/14 – 8 – 9/IDUV/14 – 16/JPMG/13 (NVO. LLAMADO PRORROGA) – 02/ JPMG/14 (PRORROGA).-.....	Págs. 22/24


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
NUEVO LLAMADO
PRORROGA**

LICITACION PUBLICA N° 16/13

**“ADQUISICION DE DOS (2) VEHICU-
LOS TIPO MINIBUS 15+1, 0 KM CON DES-
TINO A JEFATURA DE POLICIA”**

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE AGOS-
TO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 950,00 C/UNO EL CUAL DEBE-
RA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA
CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLE-
GOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN
LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENE-
RALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GA-
LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ
- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CA-
PITAL FEDERAL.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-
DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA
CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-
VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
PRORROGA**

LICITACION PUBLICA N° 02/14

**“ADQUISICION DE CINCO (5) VEHI-
CULOS TIPO FURGON 0KM DESTINA-
DOS AL SERVICIO DE DIVISION CRIMI-
NALISTICA ZONA SUR, ZONA CENTRO,
ZONA NORTE Y COMISARIA YACMIEN-
TO RIO TURBIO, DEPENDIENTES DE JE-
FATURA DE POLICIA”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE AGOS-
TO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DE-
BERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO
SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GA-
LLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA,
EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GE-
NERALES) DE TESORERIA GENERAL DE
LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GA-
LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ
- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -CP: 1002 -
CAPITAL FEDERAL.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-
DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA
CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-
VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4839 DE 24 PAGINAS**